

Asesores

000252



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

000241

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°0142-2015-MDCH/A

Challhuahuacho 28 de agosto 2015

VISTO:

El informe Nro. 435-2015-GIDUR/MDCH, de fecha 3 de agosto del 2015, emitido por el GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Ing. Julio Cesar Vilca Velásquez, solicita un habilito para gastos imprevistos para la colocación de la primera piedra en el proyecto INSTALACION DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.

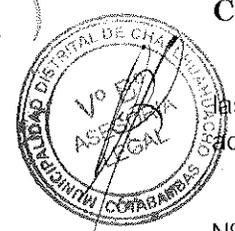
CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. N° 197 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Art. N° 73 numeral 5.1 y el Art. N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local.

Que, a solicitud del Gerente de Infraestructura Ing. Julio VILCA VELASQUEZ, solicita habilitación de caja chica, por el monto de 200.00 nuevos soles, para la colocación de la primera piedra del Proyecto Instalación del Centro Comercial Comunal del Centro Poblado de Tambulla, distrito de Challhuahuacho.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Perú y con los artículos 20 inciso 6 y el art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“CHALLHUACHO”
COTABAMBAS - APURIMAC

000251

000240

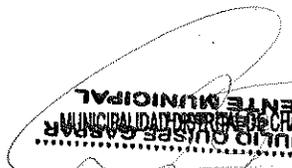
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS, en favor del ING. JULIO VILCA VELASQUEZ, en calidad de responsable de la suma de 200.00/100 (doscientos con 00/100 nuevos soles) para gastos imprevistos para la colocación de la primera piedra del proyecto de instalación del centro comercial Comunal del Centro Poblado de Tambulla del distrito de Chalhuanhuacho.

ARTICULO SEGUNDO.- Que, el responsable deberá rendir las cuentas de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes a esta entidad edil.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Tesorería de esta entidad edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUACHO
ECON. JULIO GUIESPE GASPAR
GERENTE MUNICIPAL

Fuerza que construye...